



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 26 /2020

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----**

1 / 6

Asunción, 15 de julio de 2020

**VISTO:** El informe presentado por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual realiza recomendaciones para la racionalización de gastos y optimización de recursos para la ejecución del presupuesto institucional en el segundo semestre del 2020 y; -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral", a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...".-----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales a sus actividades regulares.-----

Que a los efectos de retomar las actividades presenciales en todas las sedes de la Justicia Electoral, por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020 fue aprobado el procedimiento para la reanudación de actividades en forma parcial y gradual, en tres etapas, en cumplimiento de las recomendaciones sanitarias referentes al distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas, cuya vigencia fuera extendida por Resolución DGAF/Presidencia N° 430/2020.-----



*Abg. Luis F. Cabrera E.*  
Secretario General  
TSJE

*Alberto Práxedes Lombardi*

*Maria Elena Napenka Galeano*

*Jaimo José Borraes*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 216 /2020

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----**

2 / 6

*Que por Resolución DGAF/TSJE N° 25/2020 se dispuso retrotraer la reanudación parcial de actividades presenciales a la primera etapa establecida en la Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus.-----*

*Que la Justicia Electoral ha dado cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas, así como a las medidas financieras decretadas por el Poder Ejecutivo para hacer frente a los efectos económicos de la pandemia.-----*

*Que en el marco de sus atribuciones y competencias, por Resolución DGAF/Presidencia N° 357/2020, se establecieron medidas de carácter extraordinarias, a los efectos de coadyuvar con los esfuerzos económicos realizados por el Gobierno Nacional, redireccionando al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social un importante porcentaje de su Presupuesto, ajustándose de esta manera a las políticas de racionalización con el menor gasto posible acorde con las medidas financieras fijadas por el Estado.-----*

*Que la Dirección de Presupuesto recomendó dar continuidad a las medidas tendientes a la contención y optimización de los recursos financieros en varios Objetos del Gasto del Presupuesto Institucional durante el segundo semestre del presente ejercicio fiscal, con modificaciones, a fin de ajustarlas al presupuesto disponible.-----*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

## RESUELVE:

**Art. 1° AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dependiente de la Dirección de Contabilidad, a implementar las siguientes medidas de racionalización de gastos en los Objetos del Gasto 231 – Pasajes y 232 – Viáticos y Movilidad, durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme a los siguientes criterios:



*Alberto Paredes Gambonini*

*Maria Elena Wapenta Galeano*

*Jaime José Bestard*

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 26 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----**

3 / 6

- a) La asignación de viáticos al interior del país se realizará únicamente para actividades vinculadas a procesos electorales y capacitación para la implementación de la reforma electoral, y excepcionalmente para comisiones oficiales impostergables debidamente justificados.-----
- b) Las comitivas para viajes o comisiones de servicios al interior del país podrán estar integradas por un máximo de tres personas, incluido el conductor.-----
- c) Suspender la asignación de pasajes y viáticos internacionales, a excepción de aquellos en los cuales la organización del evento corra con tales gastos, siempre y cuando las medidas sanitarias lo permitan.-----
- d) Los beneficiarios de Viáticos y Movilidad en el presente semestre, salvo las medidas de racionalización señaladas en los puntos anteriores, deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en la Resolución DGAF/Presidencia N° 102/2020 de fecha 27 de enero de 2020, por la cual se aprueban procedimientos generales para el otorgamiento y rendición de cuentas de Viáticos y Movilidad en misión oficial al interior y exterior del país.-----
- e) Es responsabilidad del superior jerárquico de cada dependencia (Director General, Director, Coordinador General, Coordinador, Asesores, etc.), el uso adecuado de los recursos públicos, por lo que son solidariamente responsables con los beneficiarios desde el momento de la solicitud de viáticos, debiendo ajustar las necesidades de sus dependencias, adoptando medios telemáticos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.-----

**Art. 2° SUSPENDER** la asignación de combustibles a través de las Tarjetas por Persona provistas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a excepción de las Direcciones de Transporte y Logística Administrativa únicamente para la provisión de combustibles a las dependencias solicitantes que requieran su utilización con suma urgencia inherentes a las funciones operativas cotidianas institucionales que realizan y que por la naturaleza propia de las actividades oficiales y misionales sean estrictamente necesarias, siempre y cuando los pedidos estén debidamente justificados bajo exclusiva responsabilidad de las mismas, en cuyo caso deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en la Resolución DGAF/Presidencia N° 103/2020 de fecha 27 de enero de 2020, por la cual se aprueba y reglamenta el uso de Combustibles por medio de las Tarjetas Magnéticas.-----

**Art. 3° PROHIBIR** los pagos en los Objetos del Gasto 123 - Remuneración Extraordinaria y 125 - Remuneración Adicional a los funcionarios permanentes y comisionados que



**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE

*Alberto Rosendo Lambornici*

*Maria Elena Napandú Galeano*

*Jaime José Restrand*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 26 /2020

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**-----

4 / 6

prestan servicio en la Justicia Electoral, durante el presente ejercicio fiscal. Igualmente, al personal contratado, en los Objetos del Gasto 144 y 145.-----

**Art. 4° DISPONER** las siguientes medidas de racionalización en varios Objetos del Gasto durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar continuidad a la mitigación y disminución de las consecuencias económicas de la pandemia, de la siguiente manera:

- a) Suspender los pagos en concepto de Aporte Estatal y Subsidio Electoral a las agrupaciones políticas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° punto 3) del Decreto N° 3506/2020, y encomendar a la Unidad Técnica de Financiamiento Político la elaboración de un informe sobre los saldos en ambos conceptos.-----
- b) Suspender los pagos en el Objeto del Gasto 131 – Subsidio Familiar, en concepto de escolaridad de hijos menores y encomendar a la Dirección de Bienestar Social informar a los funcionarios con solicitudes pendientes de procesamiento.-----
- c) Suspender la adquisición de Equipos de Transporte, conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso b) de la Ley N° 6524/2020.-----
- d) Suspender los gastos en concepto de Servicios de Catering y de Ceremonial, en atención a lo dispuesto en el Artículo 8° punto 4) del Decreto N° 3506/2020.-----
- e) Suspender las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica.-----

**Art. 5° RESTRINGIR** la contratación y nombramiento de nuevo personal para la Justicia Electoral durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020.-----

**Art. 6° DISPONER** la reanudación del pago de bonificaciones y gratificaciones por responsabilidad en el cargo en forma gradual a funcionarios permanentes, personal contratado y funcionarios comisionados a prestar servicios en la Justicia Electoral que ocupan cargos conforme a la estructura orgánica, tanto en el Organigrama General como en el específico, que incluye a Miembros de los Tribunales Electorales, Jueces Electorales, Secretario General, Secretario Judicial, Superintendente, Directores Generales, Directores, Asesores, Coordinadores Generales, Coordinadores, Jefes Distritales y Jefes de Departamento, durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, hasta un porcentaje no superior al 30% (treinta por ciento) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal de los cargos administrativos, acorde a la disponibilidad de créditos presupuestarios, de la siguiente manera:



*Alberto Ramírez Gambonini*

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE

*María Elena Wapenska Galeano*

*Jaime José Barrant*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 26 /2020

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----**

5 / 6

- a) *A partir del mes de agosto de 2020, a Miembros de los Tribunales Electorales, Jueces Electorales, Coordinadores Departamentales dependiente de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral y Jefes Distritales de las diferentes oficinas ubicadas en todo el territorio nacional.-----*
- b) *A partir del mes de septiembre de 2020, a Coordinadores Generales, Coordinadores, Jefes de Departamento, Abogados Dictaminantes, Jueces Instructores y Asesores con salarios inferiores a cinco salarios mínimos legales, así como en concepto de gestión administrativa y gestión presupuestaria, a funcionarios permanentes, personal contratado y funcionarios comisionados a prestar servicios en la Justicia Electoral y a Miembros del Comité de Evaluación.-*
- c) *A partir del mes de octubre de 2020 a funcionarios de conducción superior, integrados por: Secretario General, Secretario Judicial, Superintendente, Directores Generales, Directores, así como Coordinadores Generales, Coordinadores, Jefes de Departamento, Abogados Dictaminantes, Jueces Instructores y Asesores con salarios superiores a cinco salarios mínimos legales.--*

**Art. 7° AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los descuentos de salarios de los funcionarios de la Institución, de acuerdo con las solicitudes presentadas por asociaciones, sindicatos, cooperativas y demás gremios de funcionarios con personerías jurídicas reconocidas por los organismos respectivos a partir del mes de agosto de 2020, acorde con los procedimientos establecidos en la Resolución DGAF/Presidencia N° 92/2020, además de los siguientes parámetros:

- a) *Se realizará el descuento únicamente del sueldo mensual presupuestado imputables en los Objetos del Gasto 111 – Sueldos, 144 – Jornales y 145 – Honorarios Profesionales, excluyendo del descuento las remuneraciones accesorias o temporales de los Objetos del Gasto mencionados, previa deducción de los descuentos ordenados en resoluciones judiciales y aquellos solicitados por la Dirección de Recursos Humanos en concepto de ausencias, falta de marcación de entrada y salida injustificadas y acumulación de llegadas tardías y hasta el tope establecido en el Decreto N° 3264/2020.-----*
- b) *El monto descontado individualmente no podrá sobrepasar la suma deducida del salario en el mes de marzo de 2020, salvo que se trate de nuevas obligaciones contraídas que cuenten con la autorización correspondiente.-----*

*Alberto Ramírez Lamborini*

*María Elena Wapenka Galeano*

*Jaime José Bastard*

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE





**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 26 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----**

6 / 6

**Art. 8° EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Resolución al Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador, por la naturaleza de las funciones que desempeñan.-----

**Art. 9° ESTABLECER** que las disposiciones contenidas en los artículos 6° y 7° de la presente Resolución están sujetas a la reanudación total de actividades presenciales, así como al Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda en los niveles presupuestarios respectivos.-----

**Art. 10° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ANTE MÍ:

*Alberto Paredes Lambonini*

*Maria Elena Wapenka Galeano*

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE

*Jaime José Bestard*